DJ/AC- 1025 /DV/2018

San Salvador, 24 de julio de 2018.

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Asunto: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, se autoriza modificación de horario de despacho de las oficinas públicas.

25 JUL 2018
0000699-2

Señores
Departamento de Remuneraciones
Sección Acuerdos
Ministerio de Hacienda
Presente

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

N° 1025.- MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURÍDICO. San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 84 de la Disposiciones Generales de Presupuestos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No.630 de fecha 27 de julio de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 141 Tomo 368 del día 28 de ese mismo mes y año, modificó el horario de despacho de las oficinas públicas, de lunes a viernes en una sola jornada de 7 horas y 30 minutos a las 15 horas 30 minutos, a partir del día 7 de agosto de 2005, hasta el día 10 de octubre de ese año, el cual se había mantenido vigente en atención a las correspondientes prórrogas emitidas en su oportunidad.

II- Que por medio de Acuerdo Ejecutivo número 1966 de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, publicado en el Diario Oficial número 240 Tomo 413 de fecha 23 del mismo mes y año, se prorrogó hasta el día 31 de diciembre de 2017, la modificación del horario de trabajo en referencia.

III.- Que a petición del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, emitió el Acuerdo Ejecutivo DJ/AC-681/DV/2017 de fecha 2 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial número 110 Tomo 415 del 16 de junio de este año, por medio del cual se autoriza modificar el horario de labores para el sector público.

Edificio Ministerio de Hacienda, No. 1231, sobre Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador, C.A.
Departamento Jurídico, Nivel 2.
Teléfonos Directo: 2244-3027, 2244-3029 y 2244- 3084

AENOR ER Empresa Registrada ER - 0002/2004

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

DJ/AC- 1025 /DV/2018
Modificación de horario
24/07/20018

IV.- *Que a los efectos de darle cumplimiento a lo dispuesto en el considerando anterior, se acordó MODIFICAR el Acuerdo Ejecutivo número 1966 de fecha 21 de diciembre de 2016 relacionado, en el sentido de CAMBIAR EL HORARIO DE DESPACHO DE LAS OFICINAS PÚBLICAS DE LUNES A VIERNES EN UN SOLA JORNADA DE LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS A LAS DIECISEIS HORAS TREINTA MINUTOS; CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE FLUIDEZ DEL SERVICIO DE TRÁFICO VEHICULAR, LOS TIEMPOS DE ESPERA Y MEJORAR LOS RECORRIDOS ORIGEN-DESTINO; CONFIRMANDOSE el horario para toma de alimentos, de las doce horas a las doce horas cuarenta minutos, el cual entró en vigencia a partir del día 17 de julio de del presente año y sus efectos caducarán el día 31 de diciembre de este mismo año.*

V.- Que por medio de Acuerdo Ejecutivo número DJ/AC-1896/DV/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo N° 417 de fecha 22 de ese mismo mes y año, acordó prorrogar el HORARIO DE DESPACHO DE LAS OFICINAS PÚBLICAS DE LUNES A VIERNES EN UNA SOLA JORNADA DE LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS A LAS DIECISEIS HORAS TREINTA MINUTOS; CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE FLUIDEZ DEL SERVICIO DE TRÁFICO VEHICULAR, LOS TIEMPOS DE ESPERA Y MEJORAR LOS RECORRIDOS ORIGEN-DESTINO, considerando a su vez, el horario para toma de alimentos, de las doce horas a las doce horas cuarenta minutos, el cual entró en vigencia a partir del día 1 de enero del presente año, caducando sus efectos el día 31 de diciembre de este mismo año.

VI- Que es importante destacar, que dicho Acuerdo Ejecutivo, entre otras motivaciones, también se emitió como producto de las diferentes gestiones realizadas a nivel nacional, con la finalidad de viabilizar la conectividad de las vías de acceso y tránsito de la República, debido a una serie de obras de construcción que se estaban realizando en esa fecha y otras obras que se habían programado ejecutar.

VII.- Que desde la vigencia de dicho cambio de horario a la fecha, se puede advertir que algunas obras de mayor afectación al tránsito de vehículos, tienen un nivel de avance significativo y otras se han finalizado completamente, por lo que resulta viable dejar sin efecto el horario establecido para el ingreso y salida de las labores para el sector público, y de esta forma adoptar el horario comprendido de las 7 horas y 30 minutos a las 15 horas 30 minutos.

VIII.- Que en atención a los aspectos abordados precedentemente, en fecha reciente se ha recibido solicitud por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el sentido se evalúe la posibilidad de modificar el horario de despacho de las oficinas públicas de lunes a viernes, retomando el horario de las siete horas treinta a las quince horas treinta.

DJ/AC-1025 /DV/2018
Modificación de horario
24/07/20018

POR TANTO:

En atención a las consideraciones que anteceden y fundamentado en la que al efecto estatuye el artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y previo las consultas y avaluaciones que el caso amerita, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

A) CAMBIAR EL HORARIO DE DESPACHO DE LAS OFICINAS PÚBLICAS DE LUNES A VIERNES EN UNA SOLA JORNADA COMPRENDIDA DE LAS SIETE HORAS TREINTA MINUTOS A LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS.

B) CONFIRMASE el horario para toma de alimentos, de las doce horas a las doce horas cuarenta minutos.

El presente Acuerdo, entrará en vigencia el día siete de agosto de dos mil dieciocho, y sus efectos caducarán el día treinta y uno de diciembre de este mismo año. El Ministro de Hacienda, (f) **"Fuentes N."** RUBRICADA. PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.-

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Nelson Eduardo Fuentes Menjívar
MINISTRO DE HACIENDA

Edificio Ministerio de Hacienda, No. 1231, sobre Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador, C.A.
Departamento Jurídico, Nivel 2.
Teléfonos Directo: 2244-3027, 2244-3029 y 2244- 3084

AENOR Empresa Registrada ER - 0062/2001

(v-1/18)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION